

En consideracion a lo expuesto, acordó fijar en 6 el n.º de secciones, en esta forma: territorial, Urbana, Anaria, Colonia, Subsidio, Rentas y jornales, señalando a la 1.ª seccion segun el orden expresado Vocales; a la 2.ª 1. a la 3.ª, 2; a la 4.ª 6; a la 5.ª 1 y a la 6.ª, 1 que forman un total de 18, el igual al de concejales de que se compone la municipalidad, publicandose su resultado por medio de exposicion del referido Padrón para que los vecinos, comprendidos en él, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 8 dias, y espirado que se ha si no se ha interpuesto ninguna, se da cuenta al Ayuntamiento para que fije el dia en que haya de tener lugar el sorteo, el que se hará en sesion pública anunciandose con dos dias de anticipacion segun previene el art.º 68 de la citada Ley, constituyendose la Junta municipal, que ha de actuar durante el ejercicio economico expresado."

Ordenaria del 10 Boletines Car

Agosto de 1884. } Que tan luego como el estado de los fondos lo permitan, se proceda a la reparacion de la Balsa de la Alorista abonandose su importe del Capitulo de Imprevistos, previa cuenta que al efecto se presente debidamente justificada.

Por mi el Secretario se dió lectura del escrito presentado con fecha 2 del actual por Juan Martiñan y Martiñan, de estos vecinos y moradores en la Diputacion rural de la Bañeta de este termino municipal pidiendo se le alce el embargo trabado por el ejecutor de apremios en esta Villa D. Ant.º Martiñan Rodriguez por debito a la Contribucion de Consumo del año 1879-80 suponiendole Labrador en una de las Haciendas de Hacer de la testamentaria de D. Ventura Oquiel; y cuyo debito procede de declaracion fallida por cuanta en el mismo año el reclamante pagó sus impuestos en la Labor denominada Casa Blanca, en la cual era Labrador en aquella fecha con lo demas que expresa en su citado escrito, y de que sustaridos S. S. acuerdan declarar como declararon fallida la cuota que por dicho concepto se repartiera en dicho año a el referido Juan

